

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-00039-00

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa **MWV-847** de propiedad de KIMBERLY GINETH RODRÍGUEZ CAICEDO. Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional -SIJIN- Automotores, advirtiéndole que, una vez capturado el automotor, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos indicados en el escrito de demanda, esto es, La Principal calle 172A No. 21A-90 de Bogotá y/o Captucol KM 0.7 vía Bogotá-Mosquera, Hacienda Puente Grande Lote 2.

SEGUNDO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, SE DECRETA LA ENTREGA de éste a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por la señora Kimberly Gineth Rodríguez Caicedo.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ como apoderado de la sociedad acreedora, en los términos y para los fines del mandato conferido (fls.9, 10 PDF 001).

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770b31ce8531813cda53427e399e82fb2efc8830db752459df83926a0e219ea7**

Documento generado en 25/03/2022 02:16:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**